

PRIMER AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA L.P. 004 DE 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Licitación Pública N°. 004 DE 2020, cuyo OBJETO es: **SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO - LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA JURISDICCIÓN, COMO ACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL", "CALIDAD HÍDRICA" Y "APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE USOS DEL AGUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

I. LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

II. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido los pliegos de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

COMUNICACIONES: Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

III. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

IV. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO - LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA JURISDICCIÓN, COMO ACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL", "CALIDAD HÍDRICA" Y "APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE USOS DEL AGUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE	VALOR INCLUIDO IVA
LOTE 1	Reactivos e insumos	\$ 321.897.326
LOTE 2	Equipos y/o Instrumentos	\$ 729.757.387
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2:		\$ 1.051.654.713

NOTA 1: Las adjudicaciones serán parciales u individuales; es decir por lotes

NOTA 2: Un mismo proponente puede presentar propuesta para más de un lote objeto del proceso, caso en el cual deberá indicar para cual lote y/o lotes presenta su oferta técnica y económica, en la PLATAFORMA SECOP 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
41122400	Instrumentos de Laboratorio

12161500	Indicadores y reactivos
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

- 2) **VALOR ESTIMADO:** La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$1.051.654.713) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, más CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.206.619) correspondiente al 4X1000

LOTE	VALOR INCLUIDO IVA
LOTE 1	\$ 321.897.326
LOTE 2	\$ 729.757.387
VALOR TOTAL PARA DOS LOTES:	\$ 1.051.654.713

NOTA: El proponente no podrá sobrepasar los valores estimados para cada lote

NOTA 1: Las adjudicaciones serán parciales u individuales; es decir por lotes

NOTA 2: Un mismo proponente puede presentar propuesta para más de un lote objeto del proceso, caso en el cual deberá indicar para cual lote y/o lotes presenta su oferta técnica y económica, en la PLATAFORMA SECOP 2

- 3) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La invitación pública en la modalidad **LICITACION PUBLICA L.P 004 DE 2020** cuenta con:

- ✓ **Certificado de disponibilidad presupuestal:** N°. 2020001194 de fecha 4 de noviembre de 2020
- ✓ **Autorización de Vigencia Futura*:** Se encuentran en trámite, el certificado será publicad con la apertura del proceso de contratación, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

*Según artículo 43 del acuerdo de presupuesto 023 del 01 de noviembre de 2016, por el cual se expide el estatuto de presupuesto de recursos propios de corpoboyaca:

“ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínima el 15% de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria. Las

vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciara en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión. Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir nuevo certificado de disponibilidad presupuestal”

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo antes mencionado, en el presente proceso se utilizará vigencia futura ordinaria.

RUBROS Y FUENTE DE RECURSOS

Certificado y autorización de vigencia futura que afecta el siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$	DESTINACION DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
3299-0900-03-05	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental	253.304.282	Inversión	Propios
3203-0900-01-02-03	Calidad hídrica	517.904.496	Inversión	Propios
3203-0900-01-02-01	Aprovechamiento sostenible de usos del agua	280.445.935	Inversión	Propios
Total		1.051.654.713	Inversión	Propios

4) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCO (05) MESES contados a partir del acta de iniciación FGC-03 ó hasta agotar monto establecido para la presente convocatoria. El plazo está condicionado a la aprobación de la solicitud de vigencias futuras

5) LUGAR DE EJECUCION

Los insumos se entregarán de acuerdo a las especificaciones descritas en el “ANEXO TECNICO” en la sede del Laboratorio de calidad ambiental de CORPOBOYACA, Calle 15 No. 3-77, Vivero El Jordán (Barrio Patriotas) Tunja.

La Estación meteorológica requiere Instalación e integración en la estación de calidad de aire ubicada en Paipa-Boyacá.

6) FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO LOTE 1

Un solo desembolso una vez recibidos los insumos y reactivos previo ingreso al almacén, se deberá presentar de la factura y suscripción del formato FRF-18 “Informe del supervisor y/o interventor para el pago” por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Corpoboyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

FORMA DE PAGO LOTE 2

Un solo desembolso una vez recibidos los equipos e instrumentos previo ingreso al almacén, se deberá presentar de la factura y suscripción del formato FRF-18 “Informe del supervisor y/o interventor para el pago” por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Corpoboyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

7) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

7.1 CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA PARA AMBOS LOTES:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de procedimiento Civil y el Art. 480 del Código del Comercio

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

7.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) Índice de la Propuesta de acuerdo con la información presentada y debidamente foliada.

2) Carta de Presentación de la Propuesta según **Anexo No. 1** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

4) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el

tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93 y Ley 1150 de 2007.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al **10% del valor total de la propuesta del oferente** y válida como mínimo por **Noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

6) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.

7) Información General - Comercial según Anexo No. 2.

8) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se constata que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del Órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Consortio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

9) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

EL RUP DEBE ENCONTRARSE Y EN FIRME Y VIGENTE

10) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales: La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el **pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados** (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Nota: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social.

11) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consortio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

12) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

13) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

14) Certificado del registro nacional de medidas correctivas

15) Certificado de Antecedentes judiciales

7.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP (General) LOTE 1

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de por lo menos dos (2) contratos, ejecutados y liquidados por el proponente, que sumen por lo menos **367 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en las siguientes clasificaciones así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
12161500	Indicadores y reactivos
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o superior a 367 SMMLV.

NOTA: Dichos contratos deberán acreditar la experiencia en los dos códigos señalados

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones acordes con el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP (General) LOTE 2

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de por lo menos dos (2) contratos, ejecutados y liquidados por el proponente, que sumen por lo menos **911 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en las siguientes clasificaciones así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
41122400	Instrumentos de Laboratorio
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o **superior a 911 SMMLV**.

NOTA: Dichos contratos deberán acreditar la experiencia **en los dos códigos señalados**

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones acordes con el porcentaje de participación

REGLAS A SER CONSIDERADAS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA:

Se deberán allegar certificaciones de los contratos que se pretenden hacer valer para acreditar la experiencia que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el ACTA DE LIQUIDACIÓN y/o ACTA DE TERMINACIÓN, acompañada de la COPIA DEL CONTRATO, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación. En el evento que el Proponente no cuente con la certificación se podrá presentar copia del contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia requerida, en todo caso, será obligatorio acreditar la información contenida en el literal J.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(. .) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

g) Para el caso de experiencia obtenida en un país extranjero se dará aplicación a la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, para este aspecto.

h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta' únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta UNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

l) No se aceptarán autocertificaciones de experiencia.

7.4 REQUERIMIENTOS TECNICOS

El proponente deberá entregar también:

Lote 1:

- CERTIFICADO CARENIA DE ESTUPEFACIENTES CIET, emitida por el Ministerio de justicia de Colombia, para el suministro de sustancias químicas controladas

Lote 2:

- Especificaciones técnicas (ficha técnica) esenciales de los equipos e instrumentos a entregar
- Carta en la cual el proponente indique la vida útil de los instrumentos a suministrar

Nota: Las anteriores certificaciones deben encontrarse vigentes al momento de ser presentadas y deben abarcar la totalidad de los parámetros solicitados.

7.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES FINANCIEROS PARA LOTE 1 Y LOTE 2:

Los indicadores financieros se obtuvieron a partir de los datos obtenidos del sistema integrado de información societaria de la superintendencia de sociedades; estableciendo un promedio de los indicadores de nueve empresas que reportaron información para el año 2015 que se encuentran en el macro sector – servicios – actividad M7120 - Ensayos y análisis técnicos y, los indicadores solicitados por la entidad en el último proceso de selección donde se contrató este servicio, obteniendo la siguiente información:

Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 47\%$
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 8

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera INDETERMINADO, y de ésta manera CUMPLE, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El artículo 2.2.1.11.5.3. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Conforme el alcance y la naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, se exigirán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,22$
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,13$

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2019.

Presentación de ofertas: Los proponentes podrán presentar ofertas para el Lote 1 y/o Lote 2 y/o para ambos lotes de manera simultánea siempre y cuando cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos para cada lote

8) CONVOCATORIA LIMITADA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Selección no podrá ser limitada a Mipymes.

9) ACUERDOS COMERCIALES

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Las

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ²	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La corporación está cubierta por el acuerdo comercial con el triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) respecto al acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable (Regla 2).

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

NO DE LA EXCEPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme

20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existen excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO: Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ** en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10) CRONOGRAMA LICITACION PÚBLICA N° 004 DE 2020

ACTIVIDAD	FECHA	PRESENTACION
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 de noviembre de 2020	SECOP II
Publicación Aviso Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego	11 de noviembre de 2020	SECOP II
Publicación de segundo y tercer aviso (Ley 80 de 2020)	19 y 23 de noviembre de 2020	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	12 al 26 de noviembre de 2020	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	NO APLICA	NO APLICA
Respuesta observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	27 de noviembre de 2020	
Resolución de Apertura	30 de noviembre de 2020	SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	30 de noviembre de 2020	SECOP II
Fecha y hora Audiencia de Aclaración de pliegos y revisión y Asignación de riesgos	1 de diciembre de 2020	SECOP II

asociados al proceso de contratación	HORA 11:00 a.m.	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	3 de diciembre de 2020	SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	4 de diciembre de 2020	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	4 de diciembre de 2020	SECOP II
Fecha límite para presentación de ofertas (*)	11 de diciembre de 2020 HORA 11:00 am	SECOP II
Apertura de ofertas	11 de diciembre de 2020 HORA 11:05 am	SECOP II
Informe de apertura de ofertas de ofertas (*)	11 de diciembre de 2020 HORA 11:15 am	SECOP II
Evaluación de las requisitos habilitantes (*)	14 y 15 de diciembre de 2020	SECOP II
Publicación del informe de habilitación	16 de diciembre de 2020	SECOP II
Termino de Traslado del informe de habilitación	17 al 23 de diciembre de 2020	SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	17 al 23 de diciembre de 2020	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación (*)	28 de diciembre de 2020 HORA 2:00 p.m.	SECOP II
Publicación de Resolución de adjudicación, publicación o declaratoria de desierta	28 de diciembre de 2020	SECOP II
		SECOP II

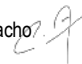
Firma del Contrato	29 de diciembre de 2020	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de diciembre de 2020	SECOP II

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

Dado en Tunja, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

HERMAN ESTTIF AMAYA TÉLLEZ
Director General

Proyecto: Diana Jiménez Nocua
Reviso y Aprobó: Cesar Camilo Camacho 
Archivo: 110-50